ANDE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 7211/2018

Licitación Pública Internacional
ANDE – SBE N° 1319/2017

ID -323383

"SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES DE POTENCIA PARA SUBESTACIONES DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL"

PROVEEDOR: Electrotécnica Arteche Hermanos SL – EAHSL, representada por Beigel S.R.L.

LOTE 3.

BONOS SOBERANOS II

2017

Contrato N° 7211/2018

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Electrotécnica Arteche Hermanos SL – EAHSL, representada por Beigel S.R.L., domiciliada en Dr. Carlos Centurión N° 568 e/ Azteca y Dr. Andrada, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Everton Luiz Martos, con Cédula de Identidad N° 6.809.797-5, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominado en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para Suministro de Equipos y Materiales de Potencia para Subestaciones del Sistema Interconectado Nacional, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Internacional ANDE-SBE N° 1319/2017 para "Suministro de Equipos y Materiales de Potencia para Subestaciones del Sistema Interconectado Nacional", Lote 3, detallados en la Sección III-Requisitos de Bienes y Servicios Conexos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Adendas N° 1 y N° 2.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

arteche
Everton Luiz Martos
Gerente de Negócios
CPF: 034.405.749-82

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos de los Bonos Soberanos del Tesoro (Bonos Soberanos II), previsto en el rubro 50026.533 – 26 – 20 – 004 – 2017/25103/25104/25105 del Tipo de Presupuesto 3: Programa de Inversión, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 369/2018 de fecha 13 de junio de 2018;

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 323383.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional ANDE-SBE N°1319/2017, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 4561/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4853/2017 y Resolución P/CP/N° 5060/2018.

5. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Bienes Proveídos desde el territorio nacional

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Suministro, determinado en base a las cantidades y precios que figuran en la Lista de Precios A-1, fijados en la oferta del Proveedor, asciende a: xxxxxxxxxxxx (xxxxxxxxxxx guaraníes) IVA incluido puesto en el lugar de entrega establecido (Sección III).

Bienes No Proveidos desde el territorio nacional (a ser importados)

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Suministro, determinado en base a las cantidades y precios que figuran en la Lista de Precios A-2, fijados en la oferta del Proveedor, asciende a: USD CIP 610.619,47 (seiscientos diez mil seiscientos diecinueve dólares de los Estados Unidos de América, con 47/100, en condiciones Costo, Seguro y Flete (CIP) – Lugar de entrega establecido (Sección III), conforme detalle:

Lote 3:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad (1)	Precio Unitario FOB-UDS (2)	Seguros, fletes y otros gastos por la totalidad UDS (3)	Monto Total CIP-USD (1x2+3)
	Celda Tipo Metalclad de 24 kV.							
1	Celda tipo Metalclad pos. Salida Alimentador	Arteche	Brasil	Unidad	16	18.301,32	9.248,49	302.069,61

arteche
Everton Luiz Martos
Gerente de Negócios
CPF: 034.405.749-62

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

2	Celda tipo Metalclad pos. Llegada de Transformador	Arteche	Brasil	Unidad	2	30.197,87	3.829,29	64.225,03
3	Celda tipo Metalclad pos. Trafo SS.AA.	Arteche	Brasil	Unidad	2	18.324,50	854,39	37.503,39
4	Celda tipo Metalclad pos. Salida de alimentación de Banco de Capacitores	Arteche	Brasil	Unidad	2	18.590,83	866,72	38.048,38
5	Celda tipo Metalclad de Acoplamiento, incluyendo la interconexión (Transición) de Barras	Arteche	Brasil	Unidad	1	37.880,98	883,11	38.764,09
	Repuestos - Celdas Metalclad							
6	Interruptor 2.500 A, con carro de transporte	Arteche/ Hyundai	Koreia	Unidad	2	13.789,69	642,96	28.222,34
7	Interruptor 1.250 A, con carro de transporte	Arteche/ Hyundai	Koreia	Unidad	4	7.657,23	714,05	31.342,97
8	Transformador de corriente 200-1600/5-5A MR.	Arteche	México	Unidad	6	882,36	123,41	5.417,57
9	Transformador de corriente 100-1200/5-5A MR.	Arteche	México	Unidad	6	449,04	62,81	2.757,05
10	Transformador de potencial	Arteche	México	Unidad	3	433,32	30,66	1.330,62
11	Unidad Integrada de Protección, Medición y Control de cada modelo utilizado	Ingetean	Brasil	Unidad	4	6.416,60	599,1	26.265,50
12	Cámara 1.250 A.	Arteche	Brasil	Unidad	6	2.552,41	357,02	15.671,48
13	Aislador pasante para barras.	Isolet	Brasil	Unidad	6	23,26	3,25	142,81
14	Transformador de corriente 24 kV- 1200/5 - 5A-MR, 25 KA completo con todos sus accesorios, incluyendo ensayos especificados	Arteche	México	Unidad	24	741,33	415,28	18.207,20
	Repuestos – TC 24 kV							
15	Conector para terminal de AT	Arteche	México	Unidad	12	45,74	12,79	561,67
16	Conector de puesta a tierra	Arteche	México	Unidad	12	7,31	2,04	89,76
Total								610.619,47

Por un monto total USD CIP 610.619,47 (seiscientos diez mil seiscientos diecinueve dólares de los Estados Unidos de América, con 47/100).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de Vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones (emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Las entregas y el cómputo de los plazos de entrega del Suministro serán conforme al Plan de Entrega establecido (Sección III).

arteche
Everton Luiz Martos
Gerente de Negócios
CPF: 034.405.749-62

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Control de Suministros Transmisión e Ingeniería**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

arteche
Everton Luiz Martos
Gerente de Negócios
CPF: 054.405.743-62

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 5 (cinco) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 08 AGO. 2018

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Everton Luiz Martos
Cédula de Identidad N° 6.809.797-5
Electrotécnica Arteche Hnos. S.L. - EAHSL,
representada por Beigel S.R.L

arteche
Everton Luiz Martos
Gerente de Negócios
CPF: 034.405.749-82

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

Ing. Walter Causarano
Gerente Técnico

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. EJ. PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA